



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2020-BNP-GG-OA

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 00177-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha de diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de reconocimiento de asignación por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado presentada por **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, servidor de la Biblioteca Nacional del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con registro N°20-0009523, de fecha 16 de diciembre de 2020, el servidor BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA, solicita la asignación de treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, el citado servidor es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Periodista II, nivel remunerativo SPC, en la Dirección de Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en el Informe Escalonario N°054-2020-BNP-OA-ERH, de fecha 21 de diciembre de 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, se otorga por única vez por un monto equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales totales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023;



Que, los pronunciamientos que emita la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, con el carácter de precedentes administrativos de observancia obligatoria, deben preferirse en su aplicación por las entidades públicas, al momento de emitir sus actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM;

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años se ha considerado el informe técnico N°004-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 04 de enero de 2020, de la revisión de dichas normas, se tiene que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir la fecha en que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, el Informe Escalafonario N°054-2020-BNP-OA-ERH de fecha 21 de diciembre de 2020, señala que el servidor Benjamín Herbert Blass Rivarola, ha cumplido el 15 de noviembre de 2019, treinta años de servicios al Estado y que a la fecha de expedido el Informe Escalafonario tiene de servicios al Estado, 31 años 1 mes y 7 días;

Que, habiéndose verificado que ha cumplido treinta (30) treinta años de servicios prestados al Estado, por lo que corresponde reconocerle el pago de la asignación de tres (3 MUC) Montos Únicos Consolidados, resultando pertinente expedir el acto resolutorio que disponga otorgar la referida asignación, teniendo en consideración el Informe Escalafonario N°054-2020-BNP-OA-ERH de fecha 21 de diciembre de 2020 y las normas y los pronunciamientos de SERVIR antes citados;

Que a través del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°002-2020-BNP, de fecha 07 de enero de 2020, se delega al/la jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue, por única vez, a favor de la servidora señora Gladys Antonia Manco Arias, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor del servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, por el importe de S/ 1 946.31 (Mil, Novecientos Cuarenta y seis con 31/100) soles, cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:



Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres Montos Únicos Consolidados por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado	
CONCEPTO (MUC)	MONTO
D.S.N°261-19-EF-	S/648.77 (MUC)
Monto Total a pagar S/648.77x(3MUC)	S/1,946.31

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración